



Proceso de Registro y Gestión de
Operadores de Comercio Exterior de la
Unidad de Servicio a Operadores



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

CIRCULAR No. 014/2021

La Paz, 25 de enero de 2021

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-001-21 DE 21/01/2021, QUE DESIGNA A LOS RESPONSABLES DE TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y DELEGA LA FUNCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA Y/O SERVICIOS, ASÍ COMO OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA CITADA RESOLUCIÓN.

Para conocimiento, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-001-21 de 21/01/2021, que designa a los responsables de todos los procesos de contratación y delega la función de suscribir contratos y órdenes de compra y/o servicios, así como otras disposiciones establecidas en la citada Resolución.

Abigail Verónica Zegama Fernández
GERENTE NACIONAL JURÍDICO a.
ADUANA NACIONAL



AVZF/RQA/fch
cc. archivo





Proceso de Registro y Gestión de la
Operación de Comercio Exterior de la
Unidad de Servicio a Operadores



Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA-PE.01-001-21

La Paz, 21 ENE 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, concordante con el artículo 35 del Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas, señala como Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente (a) Ejecutivo (a) de la Aduana Nacional.

Que el parágrafo I del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23/04/2002, Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo."

Que el parágrafo II del mismo artículo, señala que el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales de 20/07/1990 y disposiciones reglamentarias.

Que del mismo modo, el parágrafo VI del indicado artículo, menciona que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que los incisos c), d) y f) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, establecen entre las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública: "(...) c) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; (...) f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo; (...)".

Que por otra parte, el parágrafo I del artículo 2 del Decreto Supremo N° 3548 de 02/05/2018, que modifica el parágrafo I del artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20/02/2013, que a su vez modificó el artículo 13 del citado Decreto Supremo N° 0181, establece la cuantía para los



Proceso de Registro y Gestión de la
Operación del Comercio Exterior de la
Unidad de Servicio a Operadores



Aduana Nacional

procesos de contratación menor de Bs1.- (Un 00/100 Boliviano) hasta Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos); para la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayor a Bs50.000.- (Cincuenta mil 00/100 Bolivianos) hasta Bs 1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos); Licitación Pública mayor a Bs1.000.000.- (Un millón 00/100 Bolivianos); Contratación por Excepción, Contratación por Desastres y/o Emergencias y Contratación Directa de Bienes y Servicios, sin límite de monto.

Que el inciso i) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990, establece como una atribución del Presidente Ejecutivo: "*i) Realizar actos y suscribir contratos que sean necesarios para el funcionamiento de la Aduana Nacional*", concordante con el inciso i), del artículo 35 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, que prevé: "*i) Delegar las atribuciones que estime convenientes para el servicio aduanero, al Gerente General u otras autoridades aduaneras a nivel nacional*".

Que por Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-024-19 de 16/08/2019, se aprobó los "Procedimientos para la Ejecución de Procesos de Contratación" en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE, Licitación Pública - LP, Excepción y Directa.

Que mediante Resolución de Directorio N° RD 02-003-021 de 20/01/2021, se aprobó las modificaciones a los artículos 10 (Responsable del Proceso de Contratación), 14 (Responsable del Proceso de Licitación Pública - RPC) y 20 (Responsable de Contratación Directa de Bienes y Servicios) del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS de la Aduana Nacional.

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas mediante Informe AN-GNAGC-I-12/2021 de 21/01/2021, concluye: "*De acuerdo con lo expuesto y en el marco del mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, se considera pertinente la modificación a la Resolución N° RA-PE-01-011-20 de 25/09/2020 de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Aduana Nacional*".

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNGC-DALJC-I-60-2021 de 21/01/2021, concluye que la solicitud de delegación expuesta por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas del RPC- RPA se enmarca en lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009.



Aduana Nacional

POR TANTO:

La Presidente Ejecutivo a.i. de la Aduana Nacional, en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. Designar en el marco del inciso c) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 y sus modificaciones, como Responsables de todos los Procesos de Contratación en las modalidades de Licitación Pública – RPC, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, Contratación Menor - RPA y Contratación Directa – RPA/RPC, a los servidores públicos que ocupan los siguientes cargos:

| MODALIDAD | CUANTÍA | RESPONSABLE |
|--|-------------------------------------|---|
| Licitación Pública | Mayor a Bs1.000.000, en adelante | - Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales. |
| Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - ANPE | Mayor a Bs50.000 hasta Bs600.000 | - Gerente Nacional de Administración y Finanzas para la Oficina Central - Gerente Regional para las Gerencias Regionales |
| | Mayor a Bs600.000 hasta Bs1.000.000 | - Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central y las Gerencias Regionales |
| Contratación Menor | Mayor a Bs1 hasta Bs50.000 | - Jefe del Departamento de Administración de Bienes y Servicios para la Oficina Central. - Gerente Regional para las Gerencias Regionales. |
| Contratación Directa | Mayor a Bs1 hasta Bs600.000 | - Gerente Nacional de Administración y Finanzas para la Oficina Central - Gerente Regional en las Gerencias Regionales |
| | Mayor a Bs600.000 hasta Bs1.000.000 | - Gerente Nacional de Administración y Finanzas en la Oficina Central y las Gerencias Regionales |
| | Mayor a Bs1.000.000 en adelante | - Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales. |

SEGUNDO. Delegar en el marco del inciso f) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 y artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23/04/2002, Ley de Procedimiento Administrativo, la función de suscribir Contratos y Contratos Modificatorios, así como resolver los contratos, de acuerdo con lo siguiente:

- I. A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayor a Bs50.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| | Gerencias Regionales | Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- |



Aduana Nacional

| | | |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs50.000.- hasta Bs600.000.- |
|---------------------|----------------------|---|

II. A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|--------------------------------|
| Jefe Departamento de Administración de Bienes y Servicios | Oficina Central. | Mayor Bs1.- hasta Bs50.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- |

III. A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC).

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|--|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayor Bs1.- hasta Bs1.000.000.- |
| | Gerencias Regionales | Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.- hasta Bs600.000.- |

Las Autoridades Responsables de los procesos de contratación, serán responsables de los mismos en el marco de sus competencias, independientemente de la fuente de financiamiento.

TERCERO. Delegar en el marco del inciso d) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, la función de Designación de los Responsables de Recepción o Comisión de Recepción, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC):

| Responsable de Designación de la Comisión de Recepción | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|--|--|-----------------------------------|
| Gerente General | Oficina Central y Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.000.000.- en adelante |

- b) A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayor a Bs50.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| | Gerencias Regionales | Mayor a Bs600.000.- |



Aduana Nacional

| | | |
|---------------------|----------------------|---|
| | | hasta Bs1.000.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs50.000.- hasta Bs600.000.- |

- c) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| Responsable de Designación de los Responsables de Recepción | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|--|----------------------|-----------------------------------|
| Jefe Departamento de Administración de Bienes y Servicios | Oficina Central. | Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- |

- d) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA)

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayor a Bs1.- hasta Bs1.000.000.- |
| | Gerencias Regionales | Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.- hasta Bs600.000.- |

- e) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPC).

| Responsables de Designación de la Comisión de Recepción | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|--|--|-----------------------------------|
| Gerente General | Oficina Central y Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.000.000.- en adelante |

CUARTO. Delegar la suscripción de Orden de Compra u Orden de Servicio para las modalidades Contratación Menor, Contratación Directa y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, así como dejar sin efecto las Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):



Aduana Nacional

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayor a Bs50.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| | Gerencias Regionales | Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs50.000.- hasta Bs600.000.- |

b) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|--------------------------------|
| Jefe Departamento de Administración de Bienes y Servicios | Oficina Central. | Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.- hasta Bs50.000.- |

c) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC).

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayor a Bs1.- hasta Bs1.000.000.- |
| | Gerencias Regionales | Mayor a Bs600.000.- hasta Bs1.000.000.- |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.- hasta Bs600.000.- |

| RPC | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|-----------------|--|-----------------------------------|
| Gerente General | Oficina Central y Gerencias Regionales | Mayor a Bs1.000.000.- en adelante |

Queda bajo responsabilidad de las autoridades delegadas, analizar la pertinencia del objeto de la contratación, su justificación técnica y si éstas no se enmarcan dentro de las modalidades de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009.

QUINTO. Se deja sin efecto las Resolución Administrativa N° RA-PE 01-011-20 de 25/09/2020.



Proceso de Registro y Gestión de
Operadores de Comercio Exterior de la
Unidad de Servicio a Operadores



Aduana Nacional

SEXTO. La MAE podrá revocar total o parcialmente la presente Resolución, asumiendo Delegando o designado, según corresponda, a otros servidores públicos de la Aduana Nacional, las funciones señaladas, a través de Resolución Administrativa expresa.

SÉPTIMO. La presente Resolución Administrativa, surtirá efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional, conforme establece el párrafo VI del artículo 7 de la Ley N° 2341, Ley de Procedimiento Administrativo; quedando encargada de dicha publicación la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas.

OCTAVO. La Gerencia General, Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, y Gerencias Regionales, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, publíquese y archívese.

D.A.L.
Romery
Quintana A.
A.N.

KLSM
G.G., MAFM
GNJ: AVZF/RQA/MTFS
GNAF: JPN/FEVC/YRLLC
H.R. PRED2021-3
Cc. Archivo

Que los incisos e) y f) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009 establecen entre las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad pública: "(...) e) Designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA; la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Receptión para la Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solucionista(...); i) Suspender los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 3341, de 23 de abril de 2002, Contratos y Contratos Modificatorios, así como resolver los contratos, de acuerdo con lo siguiente:

- I. A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):
- | RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayores a Bs.1.000.000 - hasta Bs.50.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- II. A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):
- | RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|--|
| Jefe Departamento de Bienes y Servicios | Oficina Central | Mayores a Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- III. A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA):
- | RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayores a Bs.1.000.000 - hasta Bs.50.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.1.000.000 - hasta Bs.500.000. |

Las Autoridades Responsables de los procesos de contratación, serán independientes de los mismos en el marco de sus competencias, independientemente de la fuente de financiamiento.

TERCERO. Delegar en el marco del inciso f) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, la función de Designación de los Responsables de Recepción o Comisión de Receptión, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública (RPC):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|--|----------------------|---|
| Responsable de Designación de la Comisión de Recepción | Oficina Central | Mayores a Bs.1.000.000 - hasta Bs.50.000.000. |
| Gerente General | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- b) A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayores a Bs.1.000.000 - hasta Bs.50.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- c) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas mediante Informe AN-GNAGC-L-12-2021 de 21/01/2021, concluye: "De acuerdo con lo expuesto y en el marco del mejor cumplimiento de los objetivos institucionales, se considera pertinente la modificación a la Resolución N° R-1-PE-01-011-20 de 25/09/2020 de conformidad a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) de la Aduana Nacional".

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe AN-GNCG-DALIC-L-60-2021 de 21/01/2021, concluye que la solicitud de delegación expuesta por la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas del RPA, se encuentra en lo establecido en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009.

POR TANTO:

| Mesa | Monto | mayor a Bs.1.000.000 | Bienes y Servicios para la Oficina Central |
|----------------------|----------------------|--|---|
| Contratación Directa | Mayor a Bs.600.000 | Gerente Regional para la Oficina Central | - Gerente Nacional de Administración y Finanzas para la Oficina Central |
| | Mayor a Bs.600.000 | - Gerente Regional en las Gerencias Regionales | - Gerente Regional en las Gerencias Regionales |
| | Mayor a Bs.1.000.000 | - Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales | - Gerente General para la Oficina Central y las Gerencias Regionales |

CUARTO. Delegar la suscripción de Orden de Compra u Orden de Servicio para las modalidades Contratación Directa y Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, así como dejar, sin efecto las Órdenes de Compra u Órdenes de Servicio, de acuerdo a lo siguiente:

- a) A los Responsables de Procesos de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- b) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- c) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---|----------------------|---|
| Gerente Nacional de Administración y Finanzas | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- d) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- e) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- f) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- g) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- h) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- i) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- j) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- k) A los Responsables de los Procesos de Contratación Directa (RPA/RPC):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- l) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- m) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- n) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- o) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- p) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- q) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- r) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- s) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- t) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- u) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000. |

- v) A los Responsables de los Procesos de Contratación Menor (RPA):

| RPA | DEPENDENCIA | CUANTÍA |
|---------------------|----------------------|---|
| Gerente General | Oficina Central | Mayores a Bs.50.000.000 - hasta Bs.1.000.000. |
| Gerentes Regionales | Gerencias Regionales | Mayores a Bs.600.000 - hasta Bs.1.000.000.</ |